

ORDENANZA MUNICIPAL N° 014-2009 MPP

San Pedro de LLoc, 18 de junio 2009

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo en el ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley N° 27972; Ley Orgánica de Municipalidades, y;

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el art. 194, de la Constitución Política del Perú, concordante con el art. II del T.P. de la Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece que *los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia*, y que la autonomía que la ley establece para las Municipalidades *radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico*.

Y estando a lo dispuesto por el artículo sétimo de las disposiciones complementarias finales del Decreto Supremo N° 017-2009- MTC, y al haberse formado una Comisión con el objeto de que se proyecten normas complementarias de acuerdo a este dispositivo.

Que, de acuerdo al art. 10, inc. 1, de la L.O.M. N° 27972, es atribución de los regidores proponer proyecto de ordenanza.

El Concejo de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo, en sesión ordinaria de fecha 18 de junio del 2009 y en ejercicio de las facultades y atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades, por voto en mayoría de los señores regidores del Concejo Municipal de la Provincia de Pacasmayo, emite lo siguiente:

ARTÍCULO UNICO.- Dejar en suspenso la ordenanza N° 09-2009-MPP, aprobada en la fecha del 28 de mayo del 2009. Suspensión que estará vigente hasta que la Municipalidad Provincial de Pacasmayo, dicten normas complementarias – mediante ordenanza- a fin de adecuarse al Decreto supremo N° 017-2009- MTC, de fecha del 22 de abril del 2009; aplicándose para dichos casos la normatividad vigente.

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE